

Jesús María, 18 de Octubre de 2004

Doctor

Marcial Rubio

Presidente del Comité de Ética del Consejo de la Prensa Peruana

Calle Los Ángeles N° 211 (Alt. Cuadra 41 de la Av. Arequipa)

Miraflores, Lima 18

Acudo a usted para solicitarle la intervención del Comité de su digna presidencia en el siguiente asunto:


El Diario Ojo, en su edición del 16 de Julio de 2004, página 13, y con respecto a una entrevista hecha por el periodista Felipe Gamonal al Alcalde de Jesús María, don Carlos Bringas Claeysen, publicó una información que contenía difamatorias, calumniosas y completamente falsas declaraciones de ese funcionario municipal referentes a mi persona, sin haberse preocupado en solicitar simultáneamente, antes de publicar la nota periodística, mi versión sobre los hechos y sobre los conceptos agraviantes contra mi honor vertidos por el referido burgomaestre. Difundida ya la información a que hago referencia, con el consiguiente daño, sobre todo moral, a mi persona, pedí al Diario Ojo, cuyo Director es don Carlos Manrique Negrón, en forma personal y a través del escrito que adjunto a esta carta, que se publicase una información aclaratoria de los hechos, en la que se me concediera el derecho a contradecir y desvirtuar las injuriosas declaraciones contra mi persona formuladas por el Alcalde Bringas, atribuyéndome en forma gratuita y sin contar con ninguna prueba, que yo ejerzo en Jesús María la actividad delictuosa de proxenetismo.

A pesar de mis gestiones ante el Diario Ojo, ese órgano periodístico de circulación nacional ha hecho caso omiso hasta la fecha a mis peticiones de que se publique una nota aclaratoria y rectificatoria, vulnerando mi derecho constitucional a la buena reputación, y a pesar también de que, en salvaguarda de mi honor, me he visto también en la necesidad de interponer, ante el Poder Judicial, una querrela contra el Alcalde Carlos Bringas Claeysen.

Como el caso que expongo atañe al ejercicio ético del periodismo, que puede ser, según como se ejerza, noble profesión o vil oficio, pido a usted, doctor Marcial Rubio, que el Comité que usted dignamente preside intervenga en forma inmediata y por los medios que sean pertinentes, para que en el diario en el que he sido vilipendiado y calumniado se publique el descargo y la aclaración a los que tengo derecho.

Sin otro particular, deposito mi confianza en la acción que habrán de llevar a cabo usted, en su condición de conocido constitucionalista y defensor de los derechos fundamentales de las personas, y el Comité de su dignísima presidencia.

Atentamente,



Carlos Julián Martínez Baca

DNINº 10141673

Domicilio: Jirón Hermilio Valdizán Nº 622

Jesús María, Lima 11. Tlf. 4636416

Jesús María, 13 de Octubre de 2004

Señor

Carlos Maurique Negrón,

Director del Diario Ojo,

Empresa Periodística Nacional S.A.

Lima

Hago llegar a usted copia de una carta notarial que me ha remitido el Alcalde de Jesús María, don Carlos Bringas Claeysen, en respuesta a una carta mía en la que le exigí que probase la veracidad de sus declaraciones contra mi persona publicadas en la edición del diario de su dirección el viernes 16 de Julio de 2004, página 13, en la que dicho funcionario municipal afirma que no se refirió a mi persona en los términos publicado por "Ojo".

Como en la carta del Alcalde Bringas éste pretende desmentir a "Ojo", el diario de su dirección debería ser el más interesado en que se publique mi versión de los hechos que motivaron la nota periodística del señor Felipe Gamonal en la que se incluyeron las declaraciones del referido burgomaestre agraviantes a mi persona, al atribuirseme el ejercicio del proxenetismo en el distrito de Jesús María. En consecuencia, les pido proceder éticamente y deslindar su posición con respecto a la carta de don Carlos Bringas que acusa a vuestro diario de haber tergiversado los términos de sus declaraciones a vuestro diario.

Adjunto también copia de mi carta del 19 de Julio en la que pedí al Diario "Ojo" que publicase una nota aclaratoria y rectificatoria con respecto a las declaraciones del Alcalde Bringas, basándose en mi versión, carta a la cual ustedes han hecho caso omiso hasta hoy.


Atentamente,

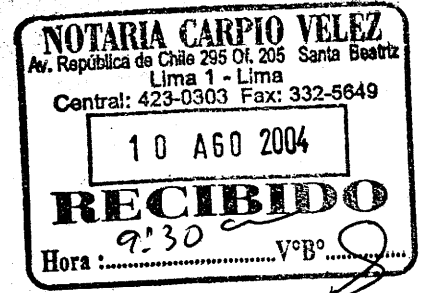
  
CARLOS JULIAN MARTINEZ BACA

Domicilio: Jr. Hermilio Valdizán 622,

Distrito de Jesús María, Lima 11.

DNI N° 10141673

Empresa Periodística Nacional  
**RECEPCION**  
15 OCT. 2004  
**RECIBIDO**  
Hora: 10:33 Firma: 



**CARTA NOTARIAL**

Lima, 06 de Agosto del 2004

Señor:

**CARLOS JULIAN MARTINEZ BACA**  
Jr. Hemilio Valdizan N° 622 – Jesús Maria

Presente:

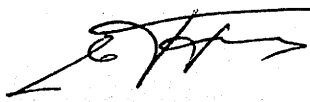
De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente le comunico formalmente que en ningún momento me he referido en los términos publicados en el Diario "Ojo" en su edición del viernes 16 de julio del presente, que Usted alude.

En todo caso es su persona quien debe probar dichas afirmaciones.

Sin otro particular me despido de Ud. como su atento servidor

Atentamente,

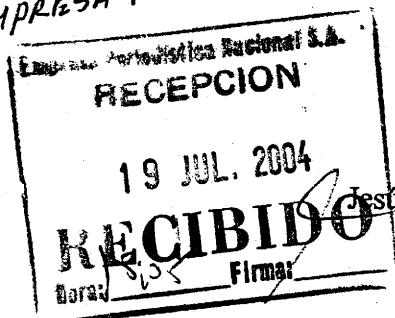
  
-----  
**CARLOS BRINGAS CLAEYSSEN**  
D.N.I. N° 08234525

**CARTA NOTARIAL**  
N°... 21040  
**NOTARIA CARPIO VELEZ**

ARTICULO 109° - LEY 26002 (LEY DE NOTARIADUJ.  
El notario cursara las cartas que los interesados le  
soliciten, a la dirección del destinatario, dentro de  
los límites de su jurisdicción, dejando constancia  
de su entrega o de las circunstancias de su  
diligenciamiento en el duplicado que devolvera

ARTICULO 102° - LEY 26002 (LEY DEL NOTARIADUJ.  
El Notario no asume responsabilidad sobre el  
contenido de la Carta, ni de la Firma, Identidad,  
Capacidad o Representación del Remitente.

EMPRESA PERIODISTICA NACIONAL S.A.



6908080

Jesús María, 19 de Julio de 2004

Señor

Director del Diario Ojo

Lima

En la edición del diario de su dirección correspondiente al viernes 16 de Julio de 2004, en la página 13, aparece una información en la cual, bajo el título "Policías borrachos eran caseritos", el Alcalde de Jesús María, don Carlos Bringas Claeysen, hizo temerarias y calumniosas declaraciones sobre mi persona y sobre los establecimientos de hospedaje de mi propiedad ubicados en Jesús María, atribuyéndome los delitos de proxenetismo y de corrupción de funcionarios (policías), con respecto a las cuales -por elemental sentido de equidad y objetividad periodística- se sirvan elaborar una información equivalente en extensión de texto y ubicación de página, basada en la carta notarial que, con respecto a sus temerarias afirmaciones, he remitido al referido Alcalde, a quien habré de denunciar, por agravios contra mi honor, ante el Ministerio Público, a fin de que la Fiscalía Provincial en lo Penal, a su vez, formalice la correspondiente denuncia ante el Poder Judicial.

La carta notarial que he remitido al Alcalde de Jesús María tiene el texto siguiente:

Jesús María, 19 de Julio de 2004

Señor

Carlos Bringas Claeysen

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jesús María

Avenida Mariátegui 850

Jesús María

Uso la vía notarial para emplazarlo, con la mayor energía, para que, en forma inmediata, me remita las pruebas en las que se sustentan sus declaraciones formuladas al diario "Ojo" y que este matutino ha reproducido en su edición del viernes 4 de julio de 2004, en las que usted me acusa de ejercer el proxenetismo, ilícita actividad tipificada en el Código Penal como delito doloso, en dos establecimientos de hospedaje vinculados a mi persona y ubicados en Jesús María.

En efecto, en la página 13 del referido diario, con el título "POLICIAS BORRACHOS ERAN "CASERITOS". Local tiene varias denuncias", a propósito de una entrevista que le fue hecha por un reportero de "Ojo" con respecto a un incidente ocurrido el 14 de Julio de 2004 en el restaurante ubicado en la primera planta del predio situado en el Jirón Canterac N° 313, esquina con Jirón Arnaldo Márquez N° 989, Jesús María, donde funciona -con licencia municipal a mi nombre- el hostel San Felipe II, y que fue protagonizado por miembros de la Policía Nacional del Perú, uno de los cuales se habría encontrado en estado de ebriedad (hecho que no me consta) hizo usted esta temeraria afirmación sobre mi persona.

- "Nosotros lo acusamos el año pasado a ese señor por ejercer el proxenetismo, tanto allí como en el otro hostel que tiene en este distrito, pero aprovechó la llegada de algunos malos policías para variar un parte policial y luego denunciarme por abuso de autoridad".

Además de esa declaración, que se cita entre comillas, en la nota de prensa se glosan otras declaraciones suyas en el sentido de que en los hospedajes vinculados a mi persona se ejerce la ilícitamente la prostitución, y se añade, reproduciendo sus palabras, lo siguiente:

- "... el mencionado dueño sería quien maneja directamente a las meretrices".

Tendrá que probar, Alcalde Bringas, que, manejando a meretrices, ejerzo el proxenetismo en alguna de las modalidades que el Código Penal tipifica ese delito doloso en sus artículos

